



Quarenta maravedis

**SELLO CUARTO, QUAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QUINCE.**

le Sucesores en esta Alcaldía mayor una relación ju-  
rada y firmada en q. se precise con distinción las obras  
pp. de salidas, presentes, caminos, emperrados y plan-  
tias, obras q. fueren hechas, concluidas, o por he-  
rse en su tiempo, y de todas en que se hallaren  
las demas q. fueren necesarias o convenientes segun  
su mayor necesidad o utilidad y los medios de pro-  
moverlas; el estado de la agricultura, ganaderia, in-  
dustria, artes, comercio, y aplicación de capitales;  
los estorbos o causas del atraso, decadencia, o perjuicio  
que padecian, y los recursos y remedios q. pue-  
da haver, la qual en caso de retirarse antes de  
haber llegado el Sucesor, ha de estar cerrada y  
sellada al q. quedare regentando la jurisdiccion  
en esta referida villa q. q. la entregue adho.  
Sucesor tomando uno y otro el recibo correspon-  
diente, el q. con copia de la misma relación ha de  
presentar en mi Consejo de la Camara antes de  
q. se le den los titulos o despachos q. se ovieren de em-  
pleo a q. ascendiere, o fuere de promoverse. Y  
q. q. el día veinte y dos del presente haya tomado  
posesion de este oficio, y no lo haciendo asi de  
despues quede vacante y se me consulte q. se oviere  
de hacer sin hacerse ni operarse alguna. Y  
a esta mi Carta se ha de tomar la razon en la Con-  
tabria general de reales y distribucion de mi  
R. Hacienda, a q. estan agregados los libros de

*M. J. C.*

